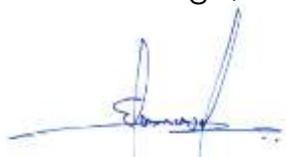


## ACCIÓN DE TUTELA

RADICADO: 680014003002-2021-00427-00

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. La presente pasa al Despacho de la Señora Juez para los fines que se estimen pertinentes. Bucaramanga, 21 de julio de 2021.



EDWARD BARAJAS MENDOZA  
Secretario

### JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Comoquiera que la ACCIÓN DE TUTELA presentada por JONNATHAN GONZALEZ SARMIENTO, en nombre propio, en contra de DEPARTAMENTO DE SANTANDER. Reúne los requisitos mínimos previstos por el DECRETO 2591 DE 1991, se dispondrá dar el tramite preferente y sumario allí establecido.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** AVOCAR EL CONOCIMIENTO, dándole el tramite preferente y sumario establecido en el Decreto 2591 de 1991.

**SEGUNDO:** ADMITIR la ACCIÓN DE TUTELA presentada por JONNATHAN GONZALEZ SARMIENTO, en nombre propio, en contra de DEPARTAMENTO DE SANTANDER

**TERCERO:** Vincular de oficio a JESUS GONZALEZ , la Dirección de Tránsito de Girón y al Banco Caja Social

Los accionados deberán pronunciarse sobre el contenido de la demanda en el término de **UN (1) DÍA** a partir de la notificación, so pena de dar por ciertos los hechos allí enunciados de acuerdo al artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Tener como prueba la documental que obra en el expediente.

**Consejo Superior de la Judicatura  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
BUCARAMANGA  
Santander**

Así mismo se indica que en cumplimiento al Decreto 491 de 2020, por medio del cual el Gobierno Nacional adopta medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas, en el marco del Estado de emergencia Económica, Social y Ecológica generada a raíz del COVID19 y teniendo en cuenta que los servidores judiciales nos encontramos en Teletrabajo en atención a las directrices dadas por el consejo superior de la judicatura Acuerdo No. PCSJA20-11521-19 de marzo de 2020JA20-11521, se requiere que todas las respuestas, contestaciones y solicitudes se realicen a través del correo electrónico institucional: [j02cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Notifíquese,



**LEIDY DIANA CORTÉS SAMACÁ  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**LEIDY DIANA CORTES SAMACA  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-  
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**70a57f255bfd717293779052550d82377b4a6ab748a6a6a4a612ce22ab270a3  
6**

Documento generado en 21/07/2021 03:26:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**